



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0088-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **13 AG. 2019**

**Visto** el expediente con registro N° 25285 de fecha 28 de junio de 2019, presentado por doña CANCHANYA PAREDES AGNIA LIZBETH, identificada con DNI N° 42748896 ex personal administrativa contratada con el cargo clasificado de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo - SPF, adscrita a la Oficina General de Logística, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Que**, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 411-2019-UEU/UNCP de fecha 01 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que la interesada prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios en condición de personal administrativa contratada con el cargo clasificado de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo - SPF, adscrito a la Oficina General de Logística bajo el Decreto Legislativo N° 276, en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario;

**Que**, mediante Proveído N° 146-2019-UEDP-UNCP de fecha 16 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal remite el Informe N° 090-2019-RDS/UEDP de fecha 12 de julio de 2019, donde hace de conocimiento que doña CANCHANYA PAREDES AGNIA LIZBETH prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios, como Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo - SPF, adscrito a la Oficina General de Logística, donde se procede a efectuar el cálculo de vacaciones truncas; en el periodo 2017 le corresponde como Personal STB 10 días y como Personal SPD 13 días, en el periodo 2018 como Personal SPD le corresponde 15 días;

**Que**, mediante Informe N° 235-2019-URP-UNCP de fecha 23 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones remite los cálculos para el pago de vacaciones truncas que se efectúan en base a la Remuneración Total Permanente de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 9° del D.S. 051-91-PCM, correspondiéndole para el caso de la interesada el pago de vacaciones truncas por 38 días equivalente a un total de S/. 202.63;

**Que**, según Informe legal N° 558-2019-OGAJ/UNCP de fecha 31 de julio de 2019 el Asesor Legal considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal y la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de vacaciones no gozadas a favor del interesado conforme con el Informe N° 235-2019-URP-UNCP de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

**Que**, a través del Informe N° 0419-2019-UPRES/UNCP de fecha 07 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Legal y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo

481060 Anexo 6024- 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0088-2019-JGTH-DGA-UNCP

#### **SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, el pago de **Compensación Vacacional**; a favor de doña **CANCHANYA PAREDES AGNIA LIZBETH**, identificada con DNI N° 42748896 ex personal administrativa contratada con el cargo clasificado de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo - SPF, adscrita a la Oficina General de Logística, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales
Actividad	:	5000003	Gestión Administrativa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0054086	Desarrollar actividades de Gestión Administrativa

#### **FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

##### **VACACIONES NO GOZADAS**

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.1. Personal y obligaciones sociales
- 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo
- 2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

**S/. 202.63**

**2º DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su aprobación y consideración en el calendario de pagos.

**3º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo**

JEFE DE LA OFICINA DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / Unidad. de Remuneraciones y Pensiones/ Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Presupuestos/ Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal / [Portal web](#) / Interesado / Archivo